



Para despachos de oficio quatro misas.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
CINCO.

Señor y mayor del Ayuntamiento de esta ciudad y  
M.ª Ciudad de Lorca doy fe como en el Cavildo celebrado  
hoy día de la fecha en vista de la Carta Orden que  
antecede se acordó lo siguiente.

Acuerdo En este Ayuntamiento se ha visto una Carta Or-  
den de la Real Camara de Castilla, por la que se  
manda que esta Ciudad informe si D.º Agustín  
Manzanera es persona idonea para exercer el  
oficio de Regidor que pretende, y en su Conseguen-  
cia Acordó: se contexte á dicho Supremo Tri-  
bunal que es persona habil y suficiente para  
usar el oficio que solicita, y que en quanto á tener  
Parente por consanguinidad ó afinidad den-  
tro del Ayuntamiento no lo tiene dentro del  
segundo grado, y solo está en el tercero de afini-  
dad con el Regidor D.º Andres Texera, y que se  
le pare Testimonio de este Acuerdo al Señor  
Comisario para que le dé el curso correspon-  
diente.

Corresponde con su Original que queda en el  
Libro Capitular coniente a que me Remito.